



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-02370768- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. MAIRA ANALÍA CARRION LESCANO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02370768- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la reubicación laboral por entrevista de la agente MAIRA ANALÍA CARRION LESCANO, Médica General del Hospital Las Ovejas, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, para cumplir funciones en el Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, a partir de la notificación de la presente norma;

Que el Hospital Villa La Angostura utilizará para reubicar a la agente CARRION LESCANO, la vacante producida por baja por fallecimiento mediante Resolución RESOL-2023-951-E-NEU-MS, del ex-agente ILAN GUARDA (Legajo N° 13728 - CUIL N° 20-37054038-2 - Categoría PF1), “Médico General (M1G), secuencia 0005”;

Que habiendo transcurrido los noventa (90) días para notificarse de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 72° de la Ley 3118 del ingreso directo al Sistema Público Provincial de Salud, por no poseer carga familiar según el sistema RHProNeu; queda vacante el puesto del ex-agente GUARDA;

Que la agente CARRION LESCANO resultó ganadora en primer orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según el Acta de Entrevistas realizada el día 23 de agosto de 2022;

Que asimismo se solicita la autorización del llamado a concurso para cubrir la vacante generada en el efector por la reubicación laboral de la agente en mención, propiciando la realización de diferentes instancias de concursos a fin de no perjudicar su funcionamiento;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en el Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **ASÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, a la agente MAIRA ANALÍA CARRION LESCANO (Legajo N° 169281 - CUIL N° 27-29200525-9 - Planta Período a Prueba), el puesto “Médico General (M1G), secuencia 0005”, Categoría PF1, en la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, cubriendo el puesto vacante mediante Resolución RESOL-2023-951-E-NEU-MS del ex-agente ILAN GUARDA (Legajo N° 13728 - CUIL N° 20-37054038-2 - Categoría PF1), quedando vacante hasta su próxima cobertura el puesto “Médico General (M1G), secuencia 0006”, Categoría PF, en el Hospital Las Ovejas, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.36 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, en documento **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** a los fines de cubrir la vacante en el Hospital Las Ovejas, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, que se consigna en el artículo 1° de la presente norma.

Artículo 3°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la designación, se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 4°: **FACÚLTASE** a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5°: **NOTIFÍQUESE** a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

